

NOTA A DESPACHO: Miranda Cauca, catorce (14) de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole sobre el proceso Ejecutivo Singular que se tramita en este despacho, donde la parte demandante remite correos electrónicos para la respectiva notificación de las medidas cautelares.

Sírvase proveer. La secretaria,

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA
Telefax. 8476110
Calle 9 No. 7-35 Barrio El Ruiz**

**Auto No. 252
Radicación No. 2022-00164-00**

Miranda (Cauca), catorce (14) de septiembre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a estudiar la solicitud realizada por la parte demandante **CARMEN ROSA JARAMILLO LASSO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.531.584 de Miranda (Cauca), la cual remite la siguiente información para notificación de las medidas cautelares:

- a la Secretaria de Educación del Valle por medio de las direcciones electrónicas despachoseduccion@valledelcauca.gov.co – njudiciales@valledelcauca.gov.co – contactenos@valledelcauca.gov.co para que realice la correspondiente aplicación a la medida ordenada por este despacho.
- a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle mediante las direcciones electrónicas ofiresqispalmira@supernotariado.gov.co – jackeline.burgos@supernotariado.gov.co.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Miranda Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR los correos electrónicos aportados por las partes como dirección de notificación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

CELIA PIEDAD VIDAL.-
Juez.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 79, de hoy 15 de septiembre de
2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria